



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 026-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 069-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022; el Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0131-2015-CO-UNAJMA, se aprobó el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Tribunal de Honor, establece lo siguiente: *“El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) profesores ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, designados por la Comisión Organizadora de la UNAJMA”*. Asimismo, el artículo 7° del mencionado reglamento señala que, *“La designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, será por el periodo de un (01) año; con carácter irrenunciable, salvo los impedimentos establecidos por ley; y asumirá el miembro suplente”*;

Que, mediante Resolución N° 243-2020-CO-UNAJMA, en su artículo segundo, se designó a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Presidente |
| 2. Dra. Julia Iraidá Ortiz Guizado | Miembro |
| 3. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| 1. Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín | Presidente |
| 2. Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez | Miembro |
| 3. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra | Miembro |

Que, mediante Resolución N° 0301-2022-CO-UNAJMA, se aprobó la asunción de la Presidencia del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, del miembro suplente Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín, conforme a lo señalado en la Resolución N° 0243-2020-CO-UNAJMA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 026-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

-2-

PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022;

Que, mediante Carta N° 069-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la propuesta para la "designación de los miembros del Tribunal de Honor:

Titulares

Nombres y apellidos	Cargo
Thomas Ancco Vizcarra	Presidente
Clemente Marín Castillo	Miembro
Luis Felipe Mujica Bermudez	Miembro

Suplentes

William Gil Castro Paniagua	Presidente
Rolando Fredy Aguilar Salazar	Miembro
Julio Cesar Huanca Marín	Miembro

Se remite la propuesta a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 13-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ expresar el agradecimiento institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la labor realizada, según detalle en la parte resolutive.

APROBÓ designar a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el agradecimiento institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la labor realizada, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado Miembro
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín Presidente
- Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez Miembro
- M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra Presidente
- Dr. Clemente Marín Castillo Miembro
- Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. William Gil Castro Paniagua Presidente
- Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar Miembro
- Dr. Julio César Huanca Marín Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abon Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL